

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 963-2011-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, la Oficina de Tesorería del GRA, mediante documento N° 295-2011-GR/OT, informa que según Recibo de Ingreso N° 670, el Gobierno Regional de Arequipa ha recibido una donación dineraria efectuada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por el monto de S/. 30'000,000.00, destinados como aporte al Fideicomiso constituido conjuntamente con SEDAPAR S.A. y las Municipalidades Distritales de Cerro Colorado y Yura, respectivamente, para la ejecución del proyecto de inversión 2.130621 "Construcción del Emisor y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Sector Denominado Cono Norte de la Población";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2011-GR/CR-AREQUIPA, se aprueba la donación dineraria efectuada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la suma total de S/. 30'000,000.00, la misma que utilizará el Gobierno Regional de Arequipa, como aporte al Fideicomiso precisado en el cuarto considerando;

Que, mediante documento N° 323-2011-GR/ORPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, en cumplimiento a lo aprobado por el Acuerdo Regional N° 141-2011-GR/CR-AREQUIPA, dispone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, por el monto de S/. 30'000,000.00, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gastos 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, proyecto de inversión 2.130621 "Construcción del Emisor y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Sector Denominado Cono Norte de la Población", Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el cumplimiento de los fines establecidos en el Fideicomiso;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y para el cumplimiento de las acciones pertinentes, es necesario emitir la Resolución autoritativa que corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 526-2011-GR/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2011, hasta por el monto de S/. 30'000,000.00, para la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Genérica de Gastos 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, destinado al financiamiento del proyecto de inversión 2.130621 "Construcción del Emisor y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Sector Denominado Cono Norte de la Población", para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso formalizado conjuntamente con SEDAPAR S.A. y las Municipalidades Distritales de Cerro Colorado y Yura, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y desagregado de los Ingresos y Egresos que se detallan a continuación:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Arequipa
 FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
 TIPO DE RECURSO : 0 Normal

<u>1</u>	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	<u>30'000,000.00</u>
1.5	Otros Gastos	30'000,000.00
1.5.5	Ingresos Diversos	30'000,000.00
1.5.5.1	Ingresos Diversos	30'000,000.00
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos	30'000,000.00
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	<u>30'000,000.00</u>
	TOTAL INGRESOS	<u><u>30'000,000.00</u></u>

EGRESOS

SECCIÓN : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Arequipa
 FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
 TIPO DE RECURSO : 0 Normal

Función : 18 Saneamiento
 Programa Funcional : 040 Saneamiento
 Sub Programa Funcional : 0088 Saneamiento Urbano
 Programa : 0000 Sin Programa
 Proyecto : 2.130621 "Construcción del Emisor y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Sector Denominado Cono Norte de la Población"

Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 30'000,000.00

TOTAL EGRESOS : 30'000,000.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
 TIPO DE RECURSO : 0 Normal

INGRESOS

<u>1</u>	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	<u>30'000,000.00</u>
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	<u>30'000,000.00</u>

TOTAL EGRESOS : 30'000,000.00

EGRESOS

Categoría de Gasto : Gastos de Capital 30'000,000.00
 Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 30'000,000.00

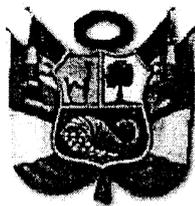
TOTAL EGRESOS : 30'000,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el uso de los recursos presupuestales asignados, los cuales serán destinados exclusivamente según lo aprobado por el Acuerdo Regional N° 141-2011-GRA/CR-AREQUIPA y lo expuesto y autorizado en la presente resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, efectuará las acciones administrativas pertinentes que correspondan.

Artículo 4°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

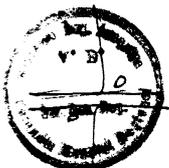
Resolución Ejecutiva Regional

N° 963-2011-GRA/PR

Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y demás dependencias administrativas.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTINUEVE** días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE